INVITACIÓN PÚBLICA No. PMV-MC-016-2026

INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de Villavicencio en adelante "la Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de: **"SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y PROCEDIMENTAL DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META"**

Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **No. PMV-MC-016-2026.**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y lugar de ejecución del contrato objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y PROCEDIMENTAL DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal del 2026.	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE	El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Villavicencio. – Meta.

Los bienes y servicios requeridos para la ejecución del presente contrato tienen las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, los cuales incluyen la

descripción de la información técnica (producto, cantidades, especificaciones particulares, etc.) del objeto del Proceso de Contratación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en la presente invitación pública y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: personeroauxiliar@personeriavillavicencio.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La prestación de Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
197	6-NOVIEMBRE-2026	$ 49.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (10) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (01) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (01) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (01) día hábil.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	Fecha: 9 de noviembre de 2026	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Fecha: 10 de noviembre de 2026 Hora: 5:00 P.M.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Fecha: 10 de noviembre de 2026 Hora: 5:00 P.M.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	Fecha: 11 de noviembre de 2026 Hora: 5:00 p.m.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	Fecha: 11 de noviembre de 202 Hora: 5:00 p.m.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 11 de noviembre de 202 Hora: 5:00 p.m.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Fecha: 13 de noviembre de 202 Hora: 8:00 a.m.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	Fecha: 13 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Personería Municipal de Villavicencio.
Publicación del informe de evaluación (de verificación de requisitos habitantes).	Fecha: 17 de noviembre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Fecha: 18 de noviembre de 2026 Hora: 5:00 p.m.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Fecha: 19 de noviembre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Fecha: 19 de noviembre de 2026 Hora: 4:00 p.m.	Página del Secop II www.colombiacompra.gov.co

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para efectos del trámite de la Apostilla o la Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta invitación, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el **Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta**, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la Ley.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.13 de esta invitación.
G. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
H. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique el ítem, el servicio y/o bienes requeridos, la descripción la unidad de medida o la cantidad señaladas en el Anexo 2 Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
I. Que el proponente no presente la oferta económica en el formato establecido por la Entidad.
J. Superar el valor total establecido en el precio de referencia del estudio de mercado
K. No ofrecer el valor de un precio unitario, total u ofrecerlo en cero (0) pesos, o por un valor superior al establecido en el estudio de mercado.
L. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
M. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
O. Presentar la oferta extemporáneamente.
P. No presentar oferta económica.
Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, y su justificación no se realice de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
S. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad
T. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro de la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **«Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.18 LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el **"Formato 7 – Acreditación de Mipyme"** y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Para la acreditación el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, precisa:

> *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
>
> **PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
> **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
> **PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
> **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En la convocatoria limitada a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que la componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria; en todo caso, la entidad verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2015.

La convocatoria será limitada a Mipymes siempre que se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés que así lo soliciten, previa verificación de cumplimiento de las exigencias normativas.

CAPÍTULO II CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Constituir a favor de la entidad las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Obrar con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones y atender las observaciones del supervisor del Contrato.
5) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la personería Municipal de Villavicencio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
6) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente informado y autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios prestados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
15) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
16) El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a lo estipulado en el decreto 1072 del 2015 y resolución 0312 del 2019.
17) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

- Elaborar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría con contenido conforme las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, desarrollando cada una de las etapas establecidas en las especificaciones.
- Atender las sugerencias y recomendaciones realizadas por la supervisión, realizando los ajustes necesarios en la formulación del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.
- Estructurar, elaborar y entregar la caracterización del proceso de gestión contractual de la Entidad y los procedimientos detallados para el desarrollo de los procesos de selección, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y los lineamientos, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, contemplando las modalidades de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada mediante subasta inversa, mínima cuantía, adquisición de bienes y servicios en grandes superficies, contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y adquisición de bienes y servicios mediante Acuerdos Marco de Precios. Los documentos deberán establecer de manera clara y secuencial las etapas, actividades, responsables, requisitos, controles y documentos asociados a cada procedimiento, garantizando su coherencia con el marco normativo aplicable y las particularidades operativas de la Personería Municipal.
- Estructurar, elaborar y entregar el procedimiento para la liquidación de contratos (actualizado a la normatividad vigente).
- Proyectar Acto Administrativo Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Personería Municipal de Villavicencio.
- Entregar dos (02) copias una (01) física y una (01) en medio magnético, previa aprobación del producto "Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Personería Municipal de Villavicencio".
- Disponer del personal requerido para el cumplimiento integral del objeto del contrato y garantizar que aquel cumpla las condiciones de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual.
- Presentar y entregar informes (cuenta de cobro y/o factura de venta) y los soportes que establezca la Entidad.

- Acatar las recomendaciones y sugerencias que la Entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
- Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los honorarios, prestaciones legales y extralegales (a los que tuviere lugar reconocer para la ejecución del contrato), afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales y pago de parafiscales, sí a ello hubiere lugar.
- Suscribir las respectivas actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.
- Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes lineamientos técnicos:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a las siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y PROCEDIMENTAL DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META.** **EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:** 1) Manual de Contratación, una (01) versión impresa y una (01) digital. 2) Manual de Supervisión e Interventoría, una (01) versión impresa y una (01) digital 3) Elaborar Proyecto del acto administrativo para adoptar los manuales, formatos y procedimientos en contratación. 4) Elaborar Proyecto del acto administrativo de delegación de contratación.	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

OBLIGACIONES Y/O ALCANCE TÉCNICO
1) **Asesoría Jurídica, Contractual y administrativa para realizar la actualización del Manual de Contratación con los siguientes parámetros:** 1.1. Actualización normativa en contratación estatal 1.2. Actualización de procedimientos para las modalidades de selección de contratista. 1.3. Actualización de flujogramas de procedimientos de contratación de acuerdo con el Manual de Funciones vigente en la Entidad en sus etapas-precontractual-contractual y postcontractual. 1.4. Actualización de los formatos de gestión conforme a los resultados de las modificaciones en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría. 1.5. Revisión y Actualización de la conformación y funciones del Comité´ de contratación, Comité´ de PAA y Comité´ Evaluador de Propuestas. 2) **Asesoría Jurídica, Contractual y administrativa para elaborar el Manual de Supervisión e Interventoría con los siguientes parámetros:** 2.1. Actualización normativa en contratación estatal. 2.2. Actualización de flujogramas de procedimientos de contratación de acuerdo con el manual de funciones vigente en la Entidad. 2.3. Actualización de los formatos de gestión conforme a los resultados de las modificaciones en el manual de supervisión e interventoría.

OBLIGACIONES Y/O ALCANCE TÉCNICO
3) Elaborar Proyecto del acto administrativo para adoptar los manuales, formatos y procedimientos en contratación **4)** Elaborar Proyecto del acto administrativo de delegación de contratación.

La consultoría se llevará a cabo con el personal establecido en el **numeral 4.3.2. GRUPO MÍNIMO DE APOYO, se relaciona a continuación**

Perfil 1: Profesional jurídico en contratación estatal, Líder de consultoría	
PERSONAL REQUERIDO:	Un (1) profesional jurídico, líder de consultoría (Contratación Estatal)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Pregrado: Título profesional de Abogado. Posgrado: Una (01) especialización o una (01) maestría en contratación estatal. Formación adicional Un (01) curso, diplomado, taller o seminario en manejo de SECOP II.
EXPERIENCIA	Experiencia general: Mínimo ocho (08) años en el ejercicio de la profesión de abogado, contados desde la terminación y aprobación del pénsum académico o desde la fecha del título profesional. Experiencia específica: El profesional deberá acreditar mínimo seis (06) años de experiencia en el área de contratación estatal. Dentro de este tiempo, deberá acreditar mínimo un año de experiencia en actividades de coordinación, dirección, gerencia o liderazgo de oficinas, dependencias o equipos responsables de asuntos contractuales y/o jurídicos. Experiencia adicional: El profesional deberá acreditar experiencia en la elaboración o actualización del Manual de Contratación y/o del Manual de Supervisión e Interventoría. Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificación laboral o contractual, contrato u otro documento idóneo que permita verificar las actividades efectivamente desarrolladas. Este requisito corresponde a la participación en al menos, un (1) proceso de elaboración o actualización de los manuales mencionados. Acreditación (para ambas): Certificación laboral o contractual, o contrato con su acta de finalización o liquidación. Cada certificación debe indicar: entidad contratante o empleadora; objeto o cargo desempeñado; fecha de inicio y de terminación (día, mes y año); y funciones u obligaciones, en el caso de la experiencia específica. Experiencia simultánea: Se indica que la experiencia específica cuenta dentro de la general, y que el tiempo traslapado entre certificaciones no se computa dos veces. La experiencia adicional deberá acreditarse de manera diferenciada, mediante documentos que permitan verificar el cumplimiento del requisito correspondiente.
DEDICACIÓN	70%
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES 1. Realizar dos (02) jornadas de trabajo con el funcionario responsable de liderar los procesos contractuales de la Entidad, con el propósito de identificar las necesidades institucionales, revisar los instrumentos existentes y establecer las prioridades para el desarrollo de la consultoría. Soporte / producto: Dos (02) actas de reunión suscritas por el equipo consultor y el supervisor del contrato, en las que se dejen consignados los temas tratados y los compromisos establecidos durante las sesiones de revisión.

	2. Revisar los formatos de gestión contractual utilizados por la Entidad, con el fin de verificar su pertinencia, coherencia y articulación con la normativa vigente, los procedimientos internos y las diferentes etapas del proceso contractual, formulando las recomendaciones de ajuste que resulten necesarias. Soporte / producto: Acta de revisión suscrita por el equipo consultor y el supervisor del contrato, en la que se dejen consignados los aspectos evaluados durante la revisión. 3. Revisar los procedimientos correspondientes a las modalidades de selección aplicables a la Entidad, verificando su coherencia con la normativa vigente en materia de contratación estatal y su articulación con las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, según corresponda. Soporte / producto: Acta de revisión suscrita por el equipo consultor y el supervisor del contrato, en la que se dejen consignados los aspectos evaluados durante la revisión. 4. Revisar y actualizar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, identificando las modificaciones normativas, procedimentales y organizacionales requeridas para fortalecer la gestión contractual de la entidad. Soporte / producto: Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría. 5. Asesorar a la Entidad en la definición, estructuración y regulación de la conformación, las funciones y las reglas de funcionamiento de los comités relacionados con la gestión contractual, específicamente el Comité de Contratación, el comité responsable del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el Comité Evaluador, de acuerdo con la estructura administrativa, las competencias institucionales y las necesidades de la Entidad. La asesoría deberá garantizar la articulación de dichos comités con el Manual de Contratación, los procedimientos internos y las diferentes etapas del ciclo contractual. Soporte / producto: Acta de revisión suscrita por el equipo consultor y el supervisor del contrato, en la que se dejen consignados los aspectos evaluados durante la revisión. 6. Proyectar el acto administrativo mediante el cual se adopten o actualicen el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría, los formatos y los procedimientos de gestión contractual, según corresponda, incluyendo los anexos necesarios para su implementación. Soporte / producto: proyecto de acto administrativo de adopción o actualización, acompañado de los manuales, formatos y procedimientos correspondientes. 7. Proyectar el acto administrativo de delegación de funciones en materia contractual, teniendo en cuenta la estructura administrativa de la Entidad, las competencias de los funcionarios involucrados y las disposiciones legales vigentes. Soporte / producto: proyecto de acto administrativo de delegación de funciones en materia contractual, con la correspondiente identificación de las competencias y responsabilidades delegadas.

Perfil 2: Profesional de apoyo jurídico en contratación estatal	
PERSONAL REQUERIDO:	Un (01) Profesional de apoyo jurídico (Contratación Estatal)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Pregrado: Título profesional de Abogado. Posgrado: Una (01) especialización en contratación estatal.
EXPERIENCIA	Experiencia general: Mínimo cinco (05) años en el ejercicio de la profesión de abogado, contados desde la terminación y aprobación del pénsum académico o desde la fecha del título profesional. Experiencia específica: Mínimo cinco (05) años en el área de contratación estatal. Dentro de este tiempo, deberá acreditar mínimo un año de experiencia en actividades de coordinación, dirección, gerencia o liderazgo de oficinas, dependencias o equipos responsables de asuntos contractuales y/o jurídicos.

	Acreditación (para ambas): Certificación laboral o contractual, o contrato con su acta de finalización o liquidación. Cada certificación debe indicar: Entidad contratante o empleadora; objeto o cargo desempeñado; fecha de inicio y de terminación (día, mes y año); y funciones u obligaciones, en el caso de la experiencia específica. Experiencia adicional: El profesional deberá acreditar experiencia en la elaboración o actualización de Manual de Contratación y/o del Manual de Supervisión e Interventoría. Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificación laboral o contractual, contrato u otro documento idóneo que permita verificar las actividades efectivamente desarrolladas. Este requisito corresponde a la participación en al menos, un (1) proceso de elaboración o actualización de los manuales mencionados. Acreditación: Certificación laboral o contractual, o contrato con su acta de finalización o liquidación. La certificación debe indicar: Entidad contratante o empleadora; objeto o cargo desempeñado; fecha de inicio y de terminación (día, mes y año); y funciones u obligaciones. Experiencia simultánea: Se indica que la experiencia específica cuenta dentro de la general, y que el tiempo traslapado entre certificaciones no se computa dos (02) veces. La experiencia adicional deberá acreditarse de manera diferenciada, mediante documentos que permitan verificar el cumplimiento del requisito correspondiente.
DEDICACIÓN	20%
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	Obligaciones y actividades 1. Recopilar y organizar información con los funcionarios responsables de los procesos de contratación y los contratistas de prestación de servicios que intervengan en la gestión contractual, con el fin de identificar las necesidades de documentación, los procedimientos existentes y las oportunidades de mejora. Soporte / producto: Acta de revisión suscrita por el equipo consultor y el supervisor del contrato 2. Elaborar los flujogramas de los procedimientos de contratación, de acuerdo con las modalidades de selección y las etapas del proceso contractual que resulten aplicables a la Entidad. Soporte / producto: Flujogramas de los procedimientos contractuales, incorporables al Manual de Contratación. 3. Elaborar y ajustar los formatos de gestión contractual requeridos para documentar las actuaciones y etapas de los procesos de contratación, en coordinación con el equipo responsable. Soporte / producto: Formatos de gestión contractual organizados. 4. Apoyar la elaboración, revisión, organización y digitalización del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría, incorporando los documentos, procedimientos, formatos y flujogramas que correspondan, de acuerdo con las instrucciones del líder de la consultoría. Soporte / producto: Documentos digitales organizados y versiones de los manuales

Perfil 3: Profesional de apoyo (contador público) en contratación estatal	
PERSONAL REQUERIDO:	Un (01) profesional de apoyo (contador público) en contratación estatal
FORMACIÓN ACADÉMICA	Pregrado: Título profesional de Contador Público. Posgrado: Una (01) especialización en contratación estatal.
EXPERIENCIA	Experiencia general: Acreditar mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de la Contaduría Pública,

	contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, de conformidad con las disposiciones aplicables. Experiencia específica: Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con la contratación estatal, en actividades de apoyo, revisión, seguimiento o gestión de procesos contractuales, de acuerdo con las funciones efectivamente desempeñadas. Acreditación (para ambas): Certificación laboral o contractual, o contrato con su acta de finalización o liquidación. Cada certificación debe indicar: Entidad contratante o empleadora; objeto o cargo desempeñado; fecha de inicio y de terminación (día, mes y año); y funciones u obligaciones, en el caso de la experiencia específica. Experiencia simultánea: Se indica que la experiencia específica cuenta dentro de la general, y que el tiempo traslapado entre certificaciones no se computa dos veces.
DEDICACION	10%
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	Obligaciones y actividades 1. Elaborar los flujogramas de los procedimientos de contratación, de acuerdo con las modalidades de selección y las etapas del proceso contractual que resulten aplicables a la entidad. Soporte / producto: Flujogramas de los procedimientos contractuales, incorporables al Manual de Contratación. 2. Elaborar y ajustar los formatos de gestión contractual requeridos para documentar las actuaciones y etapas de los procesos de contratación, en coordinación con el equipo responsable. Soporte / producto: Formatos de gestión contractual organizados. 3. Apoyar la elaboración, revisión, organización y digitalización del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría, incorporando los documentos, procedimientos, formatos y flujogramas que correspondan, de acuerdo con las instrucciones del equipo líder de la consultoría. 4. Revisar y ajustar de ser necesario la metodología y estructura de los anáiisis del sector propios de la Entidad. 5. Estructurar los aspectos relacionados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables a la Entidad. Soporte / producto: Documentos digitales organizados y versiones de los manuales

2.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.5 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

2.6 FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, pagará el valor del contrato mediante un (01)único pago previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Informe de ejecución por parte del contratista con visto bueno del supervisor.
2. Factura o documento equivalente.
3. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del

contrato.

4. Pago a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o certificación emitida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o representante legal, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: Se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato.

Nota 2: Para el trámite de la respectiva cuenta el contratista entregará los documentos originales.

NOTA 3: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA PERSONERÍA MUNICIPAL, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados previamente por el proponente y/o contratista al momento de presentar su oferta. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta** el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo 3 – Pacto de Transparencia y**, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta y sus anexos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si el Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá

recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el

artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1): El Proponente presentará el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta** el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo 1 – Pacto de Transparencia y**, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.2.1. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).

El proponente persona natural deberá aportar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición

no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La actividad económica registrada deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Excepción: No estarán obligadas a presentar el certificado de registro mercantil las personas naturales que desarrollen actividades propias de profesiones liberales, en las cuales predomine el factor intelectual o profesional, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio colombiano, siempre que la actividad objeto de contratación corresponda efectivamente al ejercicio de dicha profesión y no constituya una actividad mercantil independiente.

En consecuencia, la exigencia de este documento se aplicará según la naturaleza de la actividad que desarrollará el proponente, sin perjuicio de los demás requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso de selección.

4.1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales**). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales),** de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

 Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A) PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **"Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B) PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C) PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

D) SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

4.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Los proponentes deberán presentar copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN, con fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas: **Código CIIU 6910 actividades jurídicas** y el **Código CIIU 7020** (Actividades de consultoría de gestión).

El RUT aportado debe estar vigente.

Nota 01: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso de que se presente esta situación el proponente será rechazado.

Nota 02: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Nota 03: Para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

4.1.6 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

El proponente o cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán adjuntar en su oferta, el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional descargado en la página Web www.policia.gov.co (Del representante legal o persona natural).

NOTA 1: En el caso del proponente extranjero NO residente en el país no aplica.

4.1.7 CERTIFICADO DE CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Entidad verificará y realizará la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

Lo anterior teniendo en cuenta los dispuesto en los artículos 182 y 183 de la ley1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

NOTA 1: En el caso del proponente extranjero NO residente en el país no aplica.

4.1.8 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA 1: En el caso del proponente extranjero NO residente en el país no aplica.

4.1.9 VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales.

NOTA 1: En el caso del proponente extranjero NO residente en el país no aplica.

4.1.10 CERTIFICACIÓN DEL REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o la persona jurídica (del representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). **A) Si es Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM – **B) Si es Persona jurídica**, anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM – **C) Los proponentes plurales**, deberán anexar certificado de consulta – REDAM, de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co, link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

4.1.11 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: De conformidad con la Ley 1918 de 2018 la Entidad se reserva

el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el régimen de inhabilidades.

NOTA 1: En el caso del proponente extranjero NO residente en el país no aplica.

4.1.12 FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD: Deberá adjuntar fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado si hay lugar a ello.

NOTA 1: En el caso del proponente extranjero NO residente en el país no aplica.

4.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección**
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

a. La garantía debe estar debidamente firmada por el proponente

b. Soporte de pago de la garantía.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> *Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 que incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

4.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación **del Formato 3 – Experiencia y** ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalada en este acápite.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. El proponente deberá acreditar como experiencia en hasta **UN (01) CONTRATO** cuyo objeto y/o alcance corresponde a elaboración y/o actualización del Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentre terminado y liquidado.

B. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia**. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia**. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el **Formato 3 – Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación el contrato de mayor valor aportado.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los **Dos (2) contratos** aportados de mayor valor.

A) DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

1. **Acta de liquidación.**
2. **Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.**
3. **Certificación de experiencia.** Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de **acreditación de experiencia entre particulares**, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar debidamente firmado el ANEXO TÉCNICO, en el que detalle las condiciones técnicas del suministro, conforme se discrimina en dicho documento, como señal que acepta y cumplirá estrictamente las ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS solicitadas en el numeral 2.2. del estudio previo.

4.3.2. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

El proponte con su propuesta deberá aportar el siguiente personal:

Perfil 1: Profesional jurídico en contratación estatal, Líder de consultoría	
PERSONAL REQUERIDO:	Un (01) profesional jurídico, líder de consultoría (Contratación Estatal)
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Pregrado:** Título profesional de Abogado. **Posgrado:** Una (01) especialización **o** una (01) maestría en contratación estatal. **Formación adicional** Un (01) curso, diplomado, taller o seminario en manejo de SECOP II.
EXPERIENCIA	**Experiencia general:** Mínimo ocho (08) años en el ejercicio de la profesión de abogado, contados desde la terminación y aprobación del pénsum académico o desde la fecha del título profesional. **Experiencia específica:** El profesional deberá acreditar mínimo seis (06) años de experiencia en el área de contratación estatal. Dentro de este tiempo, deberá acreditar mínimo un año de experiencia en actividades de coordinación, dirección, gerencia o liderazgo de oficinas, dependencias o equipos responsables de asuntos contractuales y/o jurídicos. **Experiencia adicional:** El profesional deberá acreditar experiencia en la elaboración o actualización del Manual de Contratación y/o del Manual de Supervisión e Interventoría. Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificación laboral o contractual, contrato u otro documento idóneo que permita verificar las actividades efectivamente desarrolladas. Este requisito corresponde a la participación en al menos, un (1) proceso de elaboración o actualización de los manuales mencionados.

	Acreditación (para ambas): Certificación laboral o contractual, o contrato con su acta de finalización o liquidación. Cada certificación debe indicar: entidad contratante o empleadora; objeto o cargo desempeñado; fecha de inicio y de terminación (día, mes y año); y funciones u obligaciones, en el caso de la experiencia específica. **Experiencia simultánea:** Se indica que la experiencia específica cuenta dentro de la general, y que el tiempo traslapado entre certificaciones no se computa dos veces. La experiencia adicional deberá acreditarse de manera diferenciada, mediante documentos que permitan verificar el cumplimiento del requisito correspondiente.
DEDICACIÓN	**70%**
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	**OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES** **1. Realizar dos (02) jornadas de trabajo** con el funcionario responsable de liderar los procesos contractuales de la Entidad, con el propósito de identificar las necesidades institucionales, revisar los instrumentos existentes y establecer las prioridades para el desarrollo de la consultoría. **Soporte / producto:** Dos (02) actas de reunión suscritas por el equipo consultor y el supervisor del contrato, en las que se dejen consignados los temas tratados y los compromisos establecidos durante las sesiones de revisión. **2. Revisar los formatos de gestión contractual** utilizados por la Entidad, con el fin de verificar su pertinencia, coherencia y articulación con la normativa vigente, los procedimientos internos y las diferentes etapas del proceso contractual, formulando las recomendaciones de ajuste que resulten necesarias. **Soporte / producto:** Acta de revisión suscrita por el equipo consultor y el supervisor del contrato, en la que se dejen consignados los aspectos evaluados durante la revisión. **3. Revisar los procedimientos correspondientes a las modalidades de selección** aplicables a la Entidad, verificando su coherencia con la normativa vigente en materia de contratación estatal y su articulación con las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, según corresponda. **Soporte / producto:** Acta de revisión suscrita por el equipo consultor y el supervisor del contrato, en la que se dejen consignados los aspectos evaluados durante la revisión. **4. Revisar y actualizar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría**, identificando las modificaciones normativas, procedimentales y organizacionales requeridas para fortalecer la gestión contractual de la entidad. **Soporte / producto:** Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría. **5. Asesorar a la Entidad en la definición, estructuración y regulación de la conformación, las funciones y las reglas de funcionamiento de los comités relacionados con la gestión contractual**, específicamente el Comité de Contratación, el comité responsable del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el Comité Evaluador, de acuerdo con la estructura administrativa, las competencias institucionales y las necesidades de la Entidad. La asesoría deberá garantizar la articulación de dichos comités con el Manual de Contratación, los procedimientos internos y las diferentes etapas del ciclo contractual. **Soporte / producto:** Acta de revisión suscrita por el equipo consultor y el supervisor del contrato, en la que se dejen consignados los aspectos evaluados durante la revisión. **6. Proyectar el acto administrativo mediante el cual se adopten o actualicen el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría, los formatos y los procedimientos de gestión contractual**, según corresponda, incluyendo los anexos necesarios para su implementación. **Soporte / producto:** proyecto de acto administrativo de adopción o actualización, acompañado de los manuales, formatos y procedimientos correspondientes.

	7. Proyectar el acto administrativo de delegación de funciones en materia contractual, teniendo en cuenta la estructura administrativa de la Entidad, las competencias de los funcionarios involucrados y las disposiciones legales vigentes. **Soporte / producto:** proyecto de acto administrativo de delegación de funciones en materia contractual, con la correspondiente identificación de las competencias y responsabilidades delegadas.
REQUISITOS	El oferente deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto con los siguientes soportes: 1. Formato Único de Hoja de Vida, persona natural, de la Función Pública. 2. Formato de bienes y Rentas: Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la Ley 2013 de 2019. (Dirigida a la Personería Municipal de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso expedida no mayor a 30 días calendario.) 3. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía. 4. Diploma o acta de grado 5. Documentos que acrediten la experiencia solicitada. 6. Tarjeta profesional 7. Certificado de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor a treinta (30) días. 8. Carta de disponibilidad suscrita por el profesional, con manifestación expresa de su disposición para participar en la ejecución del contrato que se derive del presente proceso. 9. Certificado de antecedentes fiscales (SIBOR), expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 10. Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. Antecedentes judiciales, con expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, con expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Certificado REDAM con expedición no mayor a treinta (30) días. 14. Autorización para realizar la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Perfil 2: Profesional de apoyo jurídico en contratación estatal	
PERSONAL REQUERIDO:	Un (01) Profesional de apoyo jurídico (Contratación Estatal)
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Pregrado:** Título profesional de Abogado. **Posgrado:** Una (01) especialización en contratación estatal.
EXPERIENCIA	**Experiencia general:** Mínimo cinco (05) años en el ejercicio de la profesión de abogado, contados desde la terminación y aprobación del pénsum académico o desde la fecha del título profesional. **Experiencia específica:** Mínimo cinco (05) años en el área de contratación estatal. Dentro de este tiempo, deberá acreditar mínimo un año de experiencia en actividades de coordinación, dirección, gerencia o liderazgo de oficinas, dependencias o equipos responsables de asuntos contractuales y/o jurídicos. **Acreditación (para ambas):** Certificación laboral o contractual, o contrato con su acta de finalización o liquidación. Cada certificación debe indicar: Entidad contratante o empleadora; objeto o cargo desempeñado; fecha de inicio y de terminación (día, mes y año); y funciones u obligaciones, en el caso de la experiencia específica. **Experiencia adicional:** El profesional deberá acreditar experiencia en la elaboración o actualización de Manual de Contratación y/o del

	Manual de Supervisión e Interventoría. Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificación laboral o contractual, contrato u otro documento idóneo que permita verificar las actividades efectivamente desarrolladas. Este requisito corresponde a la participación en al menos, un (1) proceso de elaboración o actualización de los manuales mencionados. **Acreditación:** Certificación laboral o contractual, o contrato con su acta de finalización o liquidación. La certificación debe indicar: Entidad contratante o empleadora; objeto o cargo desempeñado; fecha de inicio y de terminación (día, mes y año); y funciones u obligaciones. **Experiencia simultánea:** Se indica que la experiencia específica cuenta dentro de la general, y que el tiempo traslapado entre certificaciones no se computa dos (02) veces. La experiencia adicional deberá acreditarse de manera diferenciada, mediante documentos que permitan verificar el cumplimiento del requisito correspondiente.
DEDICACIÓN	**20%**
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	**Obligaciones y actividades** **1. Recopilar y organizar información** con los funcionarios responsables de los procesos de contratación y los contratistas de prestación de servicios que intervengan en la gestión contractual, con el fin de identificar las necesidades de documentación, los procedimientos existentes y las oportunidades de mejora. **Soporte / producto:** Acta de revisión suscrita por el equipo consultor y el supervisor del contrato **2. Elaborar los flujogramas de los procedimientos de contratación**, de acuerdo con las modalidades de selección y las etapas del proceso contractual que resulten aplicables a la Entidad. **Soporte / producto:** Flujogramas de los procedimientos contractuales, incorporables al Manual de Contratación. **3. Elaborar y ajustar los formatos de gestión contractual** requeridos para documentar las actuaciones y etapas de los procesos de contratación, en coordinación con el equipo responsable. **Soporte / producto:** Formatos de gestión contractual organizados. **4. Apoyar la elaboración, revisión, organización y digitalización del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría**, incorporando los documentos, procedimientos, formatos y flujogramas que correspondan, de acuerdo con las instrucciones del líder de la consultoría. **Soporte / producto:** Documentos digitales organizados y versiones de los manuales
REQUISITOS	El oferente deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto con los siguientes soportes: 1. Formato Único de Hoja de Vida, persona natural, de la Función Pública. 2. Formato de bienes y Rentas: Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la Ley 2013 de 2019. (Dirigida a la Personería Municipal de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso expedida no mayor a 30 días calendario.) 3. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía. 4. Diploma o acta de grado 5. Documentos que acrediten la experiencia solicitada. 6. Tarjeta profesional 7. Certificado de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor a treinta (30) días. 8. Carta de disponibilidad suscrita por el profesional, con manifestación expresa de su disposición para participar en la ejecución del contrato que se desprenda del presente proceso. 9. Certificado de antecedentes fiscales (SIBOR), expedido por

	la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 10. Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. Antecedentes judiciales, con expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, con expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Certificado REDAM con expedición no mayor a treinta (30) días. 14. Autorización para realizar la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Perfil 3: Profesional de apoyo (contador público) en contratación estatal	
PERSONAL REQUERIDO:	Un (01) profesional de apoyo (contador público) en contratación estatal
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Pregrado:** Título profesional de Contador Público. **Posgrado:** Una (01) especialización en contratación estatal.
EXPERIENCIA	**Experiencia general:** Acreditar mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de la Contaduría Pública, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, de conformidad con las disposiciones aplicables. **Experiencia específica:** Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con la contratación estatal, en actividades de apoyo, revisión, seguimiento o gestión de procesos contractuales, de acuerdo con las funciones efectivamente desempeñadas. **Acreditación (para ambas):** Certificación laboral o contractual, o contrato con su acta de finalización o liquidación. Cada certificación debe indicar: Entidad contratante o empleadora; objeto o cargo desempeñado; fecha de inicio y de terminación (día, mes y año); y funciones u obligaciones, en el caso de la experiencia específica. **Experiencia simultánea:** Se indica que la experiencia específica cuenta dentro de la general, y que el tiempo traslapado entre certificaciones no se computa dos veces.
DEDICACION	**10%**
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	**Obligaciones y actividades** **1. Elaborar los flujogramas de los procedimientos de contratación**, de acuerdo con las modalidades de selección y las etapas del proceso contractual que resulten aplicables a la entidad. **Soporte / producto:** Flujogramas de los procedimientos contractuales, incorporables al Manual de Contratación. **2. Elaborar y ajustar los formatos de gestión contractual** requeridos para documentar las actuaciones y etapas de los procesos de contratación, en coordinación con el equipo responsable. **Soporte / producto:** Formatos de gestión contractual organizados. **3. Apoyar la elaboración, revisión, organización y digitalización del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría**, incorporando los documentos, procedimientos, formatos y flujogramas que correspondan, de acuerdo con las instrucciones del equipo líder de la consultoría. **4.** Revisar y ajustar de ser necesario la metodología y estructura de los análisis del sector propios de la Entidad. **5.** Estructurar los aspectos relacionados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables a la Entidad. **Soporte / producto:** Documentos digitales organizados y versiones de los manuales
REQUISITOS	El oferente deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto con los siguientes soportes: 1. Formato Único de Hoja de Vida, persona natural, de la Función Pública.

	2. Formato de bienes y Rentas: Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la Ley 2013 de 2019. (Dirigida a la Personería Municipal de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso expedida no mayor a 30 días calendario.) 3. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía. 4. Diploma o acta de grado 5. Documentos que acrediten la experiencia solicitada. 6. Tarjeta profesional 7. Certificado de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor a treinta (30) días. 8. Carta de disponibilidad suscrita por el profesional, con manifestación expresa de su disposición para participar en la ejecución del contrato que se desprenda del presente proceso. 9. Certificado de antecedentes fiscales (SIBOR), expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 10. Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. Antecedentes judiciales, con expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, con expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Certificado REDAM con expedición no mayor a treinta (30) días. 14. Autorización para realizar la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio respecto de los ítems según precio de referencia e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

1. El Proponente deberá presentar su oferta, teniendo en cuenta el número del ítem, el servicio requerido, la descripción, la unidad de medida y las cantidades requeridas, el valor total incluido IVA (SI APLICA), El valor total IVA (SI APLICA), como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el

presupuesto oficial.

2. El valor total ofertado para el ítem no podrá sobrepasar el precio de referencia establecido en el presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.
3. El valor de la oferta económica no podrá sobrepasar los valores de referencia del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.
4. El Precio total del ítem ofertado, deberá incluir IVA (SI APLICA) y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación de los servicios requeridos.
5. Igualmente, las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
6. El proponente deberá diligenciar la oferta económica en el ANEXO No. 2, sopena de rechazo.

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 5B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **«Formato 6– Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que

mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 5 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad»**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se

definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **«Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité

Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «**Formato 5 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, **el «Formato 5 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)»**, y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «**Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos personales**» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **«Formato 5 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato 5 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «**Formato 6 - Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del **«Formato 7 – Acreditación Mipyme»** y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del **«Formato 7 Acreditación Mipyme» y** entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **«Formato 5 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales»,** en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato 7 – Acreditación Mipyme»,** suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral *8*.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	Regulatorios	QUE NO SE PUEDA CONTRATAR	INCUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO	2=Improbable	5=Catastrófico	7	Riesgo Alto	Ordenador de Gasto	Acompañamiento jurídico por parte de la entidad contratante en el proceso de contratación o falta de interés por parte de los oferentes para el cumplimiento de los requisitos habilitantes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Etapa precontractual	Firma de contrato	Seguimiento por parte de la entidad en la etapa precontractual	Semanal
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	Regulatorios	ATRASOS CONTRATACION	INCUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO	2=Improbable	5=Catastrófico	7	Riesgo Alto	Ordenador de Gasto	Acompañamiento jurídico por parte de la entidad contratante en el proceso de contratación o falta de interes por parte de los oferentes para el cumplimiento de los requisitos habilitantes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Etapa precontractual	Firma de contrato	Seguimiento por parte de la entidad en la etapa precontractual	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	EXTERNO	Selección	Financieros	COLUSIÓN O CUALQUIER CONDUCTA RESTRICTIVA DE LA LIBRE COMPETENCIA EN EL MERCADO	EL CONTRATO NO SE EJECUTA EN CONDICIONES DE COMPETENCIA	3 = Posible	4 = Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2 = Improbable	2 = Menor	4	Riesgo Bajo	No	Ordenador de Gasto	Durante el proceso de evaluación	Aceptación de la oferta	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	AFECTACION EN LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2 = Improbable	2 = Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Verificación de los documentos tecnicos por parte de la entidad y cumplimiento por parte de del contratista en los tiempos estipulados para el tramite.	1 = Raro	2 = Menor	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor o Interventor	Firma de acta de Inicio	Terminación del Contrato	Informes mensuales de la realización de seguimiento mediante cuentas de cobro	Mensual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	DEMORAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO	2 = Improbable	3 = Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	EXIGENCIA DE GARANTIAS QUE AMPAREN RIESGOS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES	2 = Improbable	2 = Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Firma de acta de Inicio	Terminación del Contrato	Seguimiento mediante informes mensuales en donde se debe registrar cualquier novedad de riesgo o atraso durante la ejecución	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	EXTERNO	EJECUCION	Regulatorios	INCREMENTO DEL COSTO DE LOS INSUMOS POR CAMBIOS REGUALTORIOS EN IMPORTACIONES	INCREMENTO EN LOS COSTOS DEL CONTRATO, LO QUE GENERA UN DESEQUILIBRIO PARA EL CONTRATISTA	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Debrerá establecer claramente el valor de la propuesta teniendo en cuenta la fluctuación del mercadoRealizar controles para que los incrementos esten establecidos bajo las normas legales	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Etapa de planeación	Terminación del Contrato	Seguimiento mediante informes mensuales	Permanente
7	Especifico	EXTERNO	EJECUCION	Financieros	INSOLVENCIA ECONÓMICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3=Posible	1=Insignificante	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Establecer todas las condiciones y especificaciones técnicas del contrato y validar la documentación aportada por el contratista	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Etapa de planeación	Terminación del Contrato	Seguimiento mediante informes mensuales	Permanente
8	Especifico	EXTERNO	EJECUCION	Operacionales	EL SERVICIO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR DENTRO DE LA CONSULTORÍA	3=Posible	5=Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Contratista	Revisar los bienes suministrados antes de recibirlos	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Firma de acta de Inicio	Terminación del Contrato	Verificar las acciones adelantadas para revisar las especificaciones de los bienes	Permanente

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y ésta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO identificada con el NIT 800251167-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio:</td><td>Con vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.</td><td>Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en la **Comunicación de aceptación de la oferta** y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del Contratista,

obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras estipulaciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de la firma.

8.1 CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [**20 % del valor del contrato**] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.2 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.3 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la

Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.4 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.5 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.6 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **cuatro (4) meses** terminados el plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación

unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

8.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Especificaciones técnicas
2. Anexo 2 – Oferta económica
3. Anexo 3 _ Pacto de transparencia

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato 5 – Factores de desempate
6. Formato 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales
7. Formato 7 – Acreditación de Mipyme

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar
Delegada Contractual

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: **Sirley Gutierrez Navarro** Funcionario Quien Presenta La Necesidad	Personera Auxiliar	
Proyectó: Luisa Fernanda Parra Rojas Componente Económico	Administradora Empresas CPS No. PMV-043-2026	
Proyectó: Daniela Cruz Narváez Componente Jurídico	Abogada CPS No. PMV-044-2026	
Revisó: Michelle Vanessa Arteaga Cifuentes	Abogada CPS No. PMV-049-2026	
Aprobó: Sirley Gutiérrez Navarro	Personera Auxiliar	